

fuere & que Emienden y fa
gan Emendar abos el dicho
conceso y omes buenos demur
cia o quien buestra vos tubiere
de todas las costas. & daños
y menos cabos. que porende
recibieredes do blados como
dicho es & de mas por qual
quier o quales quier porque
enfillcar de lo asifanber y con
plir mandamos alome que
vos esta nuestra carta de pre
bilexio y confirmacion mos
trare o el traslado della auto
ribado en manera que haga
fee que los enplase que pa
rescan ante nos en la nuestra
corte do quier que nos seamos
del dia que los enplacare fasta
quinze dias primeros sigu^{tes}
sola dicha pena a cada uno
sola qual mandamos a qual
quier escriuano publico que.

~